BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
registro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 15 de octubre de 2014.

ACLARACIÓN Nº 1

Señores

.....

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación **Comparación de Precios CP BID BNF Nº 2/2014 - Adquisición e Implementación de Software de Control de Prevención de Lavado de Dinero – ID Nº 276419.**

Al respecto, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta Nº 1:
Nosotros brindamos servicios con nuestro Producto de Prevención de Lavado a empresas Paraguayas, como empresa con software de origen extranjero se requiere presentar a nuestro Socio Comercial que oficia para nosotros como referente comercial y Soporte en 1ra. y 2da. Líneas de Atención en el Relevamiento y Puesta en Producción? Es requerido nombrarle? De ser el caso, se exige presentar alguna documentación que avale el Contrato firmado de Socio Comercial?

Respuesta:
Pueden presentarse al concurso cualquiera de los dos siguientes potenciales oferentes:

a. ***Una empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones) en su carácter de fabricante/proveedor; y,***
b. ***Una empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones) en carácter de distribuidor/representante autorizado, en cuyo caso debe presentar la autorización del fabricante para la representación, venta o comercialización del bien que nos ocupa.***

Tratase del caso a. o del caso b., cualquiera sea el tipo de oferente, cada uno debe presentar toda la documentación legal correspondiente y exigida en el marco del Concurso.

Igualmente, indicamos que no es necesario que la firma/empresa presente a su Socio Comercial, salvo que se trate de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA, por sus siglas en las políticas de adquisiciones del BID). Asimismo, en cuanto a alguna documentación que evidencie la relación contractual con dicho socio comercial, ésta solo debería presentarse en el caso que sea exigido en las bases del concurso, algún requerimiento en términos de capacidad que la firma/empresa por sí sola no pueda cumplir, es decir, si la figura del Socio Comercial es la que brinda algún servicio en virtud de un contrato que le permite a la firma/empresa principal cumplir el requisito de capacidad.

Consulta Nº 2:
Por qué dice "…**recuperando de los diferentes repositorios**…". Es decir, nuestra empresa en general no realiza las interfaces, éstas son generadas por el cliente que con el Proveedor del Core, se encargan de realizarlas y es muy sencillo. Si fuera necesario hay que considerar el tiempo de desarrollo de la extracción de los datos, más sumado a contar con personas con conocimiento de los sistemas de BNF. Me puede complementar este tema? De no ser así, para nosotros es una instalación estándar sin agregar mayores costos.

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
firma

patriciacandia@bnf.gov.py
huganunez@bnf.gov.py

Respuesta:
Al respecto, en el BNF, existen archivos planos dentro de la Base de Datos DB2.
Como por ejemplo las Planillas electrónicas remitidas por las casas comerciales, a esos repositorios se refiere la recuperación.

Consulta Nº 3:
Punto 3.7.6: Me podrían desarrollar este punto, **"Ventanas de ayuda relativa al contexto"**.

Respuesta:
- ✓ ***Mensajes de Error cortos, claros y precisos.***
- ✓ ***Ventanas de ayuda relativa al contexto.***

Las ventanas de ayuda relativa al contexto; se refieren a una ayuda ampliada del contenido del mensaje de error.

Consulta Nº 4:
"Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y Artículo 20 inc. "W" de integridad, ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas(PMCF1)", Anexo 3, Formulario Nº 5;" En este punto, nosotros ofrecemos servicios a empresas paraguayas, me puede confirmar de que "Inhabilidades" estamos hablando?

Respuesta:
En atención a que las inhabilidades prevista en el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", son numerosas, favor acceder a la página web oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.com.py), pestaña "Marco Legal – Leyes – Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Consulta Nº 5:
Siendo una empresa donde el software tiene origen Uruguayo, el tema del IVA nunca lo incorporamos a los servicios, este es un requisito o como en todos los casos y como empresa del Exterior no deberíamos incluirlo, es correcto? En caso que debamos incluirlo, de qué % de impuestos estamos hablando? Para los servicios que ofrecemos en Paraguay a nuestros clientes nunca facturamos con ningún tipo de Impuestos.

Respuesta:
Toda empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones), deberá presentar su cotización con el desglose del IVA, es decir, el impuesto es aplicable con independencia de la nacionalidad de la empresa o del bien. No obstante remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 6:
En el punto 3.6 del Anexo Técnico (página 21), se mencionan Formatos Estandarizados, sin embargo no queda claro cuál debe ser la interacción que el sistema de prevención de lavado de dinero debe tener con dichos formatos, es decir, si debe, por ejemplo, emitirlos, almacenarlos, accederlos u otro tipo de interacción.

Respuesta:
Formatos estandarizados: La información que circule en el sistema se tratará en formatos normalizados, para lo cual se definirán, de ser necesario, los metaformatos correspondientes (vgr: DTDs para los documentos XML; cuando sea necesario representar la información para formatos determinados, se emplearán los parsers correspondientes (por ejemplo, de XML a HTML). Asimismo, en todos los intercambios de información mediante servicios de comunicaciones, se emplearán los formatos y protocolos estándar; este criterio también aplica a los protocolos requeridos para proporcionar seguridad a dichas comunicaciones.

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
hros

patriciacandia@bnf.gov.py
hugonunez@bnf.gov.py

Consulta Nº 7:
En el Punto 5-Plataformas del Anexo Técnico (página 21) no queda claro si es que el sistema de prevención de lavado de dinero debe ser capaz de crear interfaces con una base de datos BD2 o si el sistema de prevención de lavado de dinero debe correr sobre una base de datos BD2.

Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 8:
¿A qué se refieren en el punto 6.2 del Anexo Técnico (página 21) cuando se indica "las operativas a través del Web Service"?

Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 9:
En Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso
12. Plazo y lugar de entrega
a) El Plazo de entrega del Core Financiero (Financiero, Contable y Administrativa, será dentro de los 120 días calendario siguientes a la firma del documento formal.
En el ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO
6- Fecha(s) de entrega:
La fecha de entrega de los bienes objeto de este contrato será: a los 30 días hábiles siguientes a la firma del documento formal.
Cuál sería el plazo de entrega?

Respuesta:
Aclaramos que en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo 5 Modelo de Contrato a ser Suscrito – numeral 6- Fecha(s) de entrega: No se detalla ningún término en referencia a la consulta realizada, en ese sentido a modo de aclaratoria a continuación los plazos:

- ***Entrega de Software: 15 días posteriores a la firma del Contrato (Página 7, Anexo I, punto 11- Plazos y lugar de entrega de los bienes)***
- ***Implementación del Software: 120 días calendarios (Página 25, Disposiciones y Generalidades, punto 9- Plazos de ejecución "Implementación")***
- ***Duración del Contrato: 6 (seis) meses (Página 32, Anexo 5 Proforma de Contrato a ser Suscrito, punto 3- Duración)***

Consulta Nº 10:
En el Anexo 5 MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO
13- Seguros:
El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los bienes que deberá suministrar.
Según la Ley Nro. 827/96 las pólizas no pueden ser emitidas por más de 100% de su valor real.
A qué obedece el pedido de aumentar más del 100% el valor del producto a ser proveído?

Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
hms

patriciacandia@bnf.gov.py
huconunez@bnf.gov.py

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Consulta Nº 11:
En el punto 2, del Anexo 1, se define: *"Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 5"*. En este contexto, ¿se pueden presentar empresas "que provienen de países elegibles", sin restringir solo a aquellas que tienen oficinas en Paraguay?, o ¿Se requiere que sean empresas con oficina local, o representación local?

Respuesta:
Pueden presentarse al concurso cualquiera de los dos siguientes potenciales oferentes:

a. ***Una empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones) en su carácter de fabricante/proveedor; y,***
b. ***Una empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones) en carácter de distribuidor/representante autorizado, en cuyo caso debe presentar la autorización del fabricante para la representación, venta o comercialización del bien que nos ocupa.***

Tratase del caso a. o del caso b., cualquiera sea el tipo de oferente, cada uno debe presentar toda la documentación legal correspondiente y exigida en el marco del Concurso.

Consulta Nº 12:
En caso de presentarse una empresa local (representante), ¿podría tomarse como experiencia el histórico de contratos, en Paraguay, de la empresa fabricante/proveedora del software?

Respuesta:
No puede presentarse como suya la experiencia; Facturación y Cantidad de contratos suscritos; de representantes, fabricantes y/o proveedores de la misma. Es decir, se evalúan la oferta y los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa que se presenta al concurso (no puede presentarse A y declarar facturaciones o contratos de B).

Consulta Nº 13:
El llamado habilita a empresas del exterior a presentarse en el mismo, independientemente de haber recibido la Carta de Invitación?

Respuesta:
Sí, pueden presentarse:

a. ***Una empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones) en su carácter de fabricante/proveedor; y,***
b. ***Una empresa paraguaya o extranjera (de país elegible, ofertando bienes de países elegibles, según el Anexo 5 del Pliego de Bases y Condiciones) en carácter de distribuidor/representante autorizado, en cuyo caso debe presentar la autorización del fabricante para la representación, venta o comercialización del bien que nos ocupa.***

Tratase del caso a. o del caso b., cualquiera sea el tipo de oferente, cada uno debe presentar toda la documentación legal correspondiente y exigida en el marco del Concurso.

Consulta Nº 14:
El Anexo Técnico en el punto 5 especifica que la base de datos debe ser DB2

a. La base desde donde se va a obtener la información es DB2 o la base de datos del software del Proveedor debe ser DB2?
b. En ese caso, esto es excluyente?, o se admite que la base de datos del Proveedor sea SQLServer?

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
hrns

patriciacandia@bnf.gov.py
hugonunez@bnf.gov.py

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Respuesta:

a. Remitirse a la Adenda Nº 2.
b. Excluyente.

Atentamente,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF-BID – Unidad Ejecutora de Programa – Asunción - Paraguay

HUGO NUÑEZ SOSA
Especialista Adquisiciones y Contrat.
UEP-BNF-BID Nº 2592/OC-PR

PATRICIA M. CANDIA F.
Supervisora Administrativa y Financiera
UEP-BNF-BID Nº 2592/OC-PR

MANUEL OCHIPINTTI
Coordinador
UEP-BNF-BID Nº 2592/OC-PR

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
hrns

patriciacandia@bnf.gov.py
hugonunez@bnf.gov.py